



# Boletín Mensual

Publicado por el Centro Internacional de Referencia para los  
Derechos del Niño Privado de Familia- SSI

*"No se trata sólo de prever el futuro, sino de hacerlo posible."*

Antoine de Saint-Exupéry



No. 231  
MAYO 2019

## EDITORIAL

### Niños y niñas adoptables internacionalmente y evaluación de los padres adoptivos potenciales: ¿Evoluciones a un ritmo distinto?

*Si bien las tendencias se están definiendo en cuanto al número –en descenso– y al perfil de los niños y niñas adoptables internacionalmente –en gran mayoría con habilidades particulares (necesidades específicas)–, ¿qué ocurre con los padres adoptivos potenciales? ¿Estas tendencias se encuentran reflejadas en el número y el perfil de aquellos declarados aptos e idóneos, como lo prevé el artículo 5a del Convenio de La Haya de 1993)?*

La evaluación de los padres adoptivos potenciales (PAP) y su corolario, su preparación, son componentes clave de la búsqueda permanente del bienestar del niño o niña y el respeto por sus derechos fundamentales. Así, unas evaluaciones minuciosas, exhaustivas, llevadas a cabo por profesionales y autoridades competentes, y fundamentadas en criterios objetivos (establecidos por ley) e individuales (de naturaleza psico-social) atienden al interés superior del niño o niña. La adopción internacional contemporánea, sin embargo, pone a los países de acogida ante grandes desafíos al momento de compaginar sus intereses, en particular políticos y económicos, que a veces interfieren con los del niño o niña, aunque estos son considerados prioritarios de conformidad con los tratados internacionales. Los países de origen deben, por su parte, asegurar la existencia de garantías suficientes en los países de acogida con los que deciden emprender adopciones internacionales, tomando en cuenta las necesidades de los niños y niñas adoptables y el envío de solicitudes apropiadas.

#### ¿Cifras con una evolución equivalente?

Desde hace más de 10 años, el número de niños y niñas adoptables internacionalmente disminuye, como lo reflejan las estadísticas presentadas cada año en el Boletín Mensual del SSI/CIR. ¿Esta disminución se refleja con igual velocidad en el número de expedientes de PAP en espera? Así, dada la ausencia de límites fijados mediante medidas políticas o jurídicas, se presentan situaciones en las que el número de expedientes de PAP sobrepasa de forma excesiva el número de expedientes de niños y niñas adoptables. ¿No plantea esta diferencia preocupaciones en distintos niveles? ¿Las presiones que genera para los países no serían entonces propicias para el desarrollo de prácticas irregulares? Además, ¿el enfoque de la adopción que refleja no pone en primer lugar el deseo de parentalidad más que la necesidad para un niño o niña de encontrar un entorno familiar donde crecer y desarrollarse?

El SSI/CIR solo puede alentar a aquellos países que han establecido límites en el número de expedientes de PAP para ajustar este último a las

necesidades de los niños y niñas adoptables manifestadas por los países de origen (véanse las disposiciones en España en el Boletín Mensual no. 194 de septiembre de 2015), o que han descrito los perfiles de los niños y niñas para los cuales pueden presentarse solicitudes (por ejemplo, en Dinamarca<sup>1</sup>). Además, algunos países de origen, como Tailandia, han establecido cupos, mientras otros, como Haití, intentan limitar el número de organismos acreditados de adopción de acuerdo con las necesidades de los niños y niñas. ¿Estas disposiciones no merecerían ser promovidas a mayor escala con el fin de evitar el desarrollo de largas listas de espera de PAP –cuyos certificados de idoneidad, en algunos casos, parecen desconectados de las necesidades de los niños y niñas– y de devolver a la adopción todo su sentido?

### ¿Evoluciones sociales con la misma velocidad?

Las evoluciones relativas a la diversidad de modalidades de parentalidad en los países de acogida están resultando en una multiplicación de las familias monoparentales, recompuestas, homoparentales o que recurren a las técnicas de reproducción médicamente asistidas. Estas evoluciones reflejan el cambio en las estructuras familiares en los países de acogida, mientras siguen poco conocidas o incluso desconocidas en los países de origen. Además, ¿cuáles son los efectos de algunas de estas nuevas dinámicas familiares para el niño o niña? Si bien investigaciones objetivas aún deberían seguir llevándose a cabo en esta materia (véase pág. 6), los estándares internacionales promueven que el niño o niña conozca a sus padres y pueda tener acceso a su identidad (arts. 7 y 8 de la CDN). También se requiere que se respeten las leyes de los países de origen –y, por tanto, los orígenes del niño o niña– que han desarrollado, de alguna manera, mayor apertura a las adopciones por personas solteras, pero, en gran parte, siguen cerrados a las solicitudes presentadas por personas homosexuales. Este fenómeno lleva, a veces, al recurso a otras formas de acceso a la parentalidad, como la gestación subrogada, lo cual puede plantear algunos riesgos para los niños y niñas<sup>2</sup>.

En la práctica, los rechazos de idoneidad son, a menudo, sensibles y considerados, a veces, como arbitrarios y discriminatorios. La responsabilidad

de los profesionales involucrados es considerable, puesto que estos últimos deben, en su valoración, encontrar el justo equilibrio entre garantizar el minucioso respeto por los criterios de los países implicados y valorar la capacidad psico-social de los candidatos, y a la vez mantener la neutralidad que les incumbe. Además, para garantizar unas evaluaciones objetivas, ¿no es indispensable supervisar y equipar a estos profesionales de manera adecuada (véase pág. 5)? En paralelo, ¿no es un deber del país de acogida el informar adecuadamente a los PAP acerca de las realidades de la adopción internacional y de la situación que prevalece en los países de origen? Para ello, la participación obligatoria en una capacitación para los PAP impuesta por un número creciente de países, a menudo en el marco del proceso de evaluación, debe ser aclamada.

### ¿Una cooperación con un ritmo similar?

Si bien los tratados internacionales, como la CDN o el Convenio de La Haya de 1993, establecen los fundamentos del edificio de los derechos de los niños y niñas, la cooperación es el cemento que le confiere a este edificio solidez e alcance. Esta cooperación debe, como ya se ha destacado, conciliar evoluciones con distintas velocidades en términos de cifras y de transformaciones sociales, y concretarse mediante enfoques políticos que dan prioridad a la ejecución de los derechos y las necesidades de los niños y niñas y de las familias. ¿No le incumbe a cada país de acogida involucrado en la adopción internacional ajustar así el número y el perfil de las solicitudes de PAP a las necesidades de los niños y niñas y garantizar servicios de preparación y apoyo a la altura de las necesidades? ¿Los países de origen, por su parte, no deberían expresar, con la mayor precisión posible, las necesidades de sus niños y niñas, como ya lo hacen algunos de ellos? Además, ¿no debería el mecanismo de cooperación conocido como “inversión de flujos” convertirse en la norma general (véase el Boletín Mensual no. 6 de 2005) en vez de seguir siendo una excepción? Las oportunidades de diálogo y de enfoques concertados promovidas por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, en particular, son esenciales en este sentido y contribuyen a la realización de adopciones éticas con mayores oportunidades de éxito.

Por último, con la finalidad permanente de pragmatismo, la cooperación entre países, entre profesionales, y entre profesionales y PAP/niños y niñas, se hace concreta gracias al desarrollo continuo de herramientas. ¿Estas últimas no son la condición *sine qua non* de un sistema sólido de evaluación en los países implicados? En otros términos, se trata de un sistema basado en criterios establecidos de manera concertada con los países en cuestión<sup>3</sup>, la intervención de equipos

multidisciplinarios competentes y supervisados, así como la elaboración, por parte de los países, de herramientas que garantizan que los PAP adquieren conocimientos sobre los países de origen, sobre el entendimiento de la experiencia de los niños y niñas y de su impacto, así como del recorrido del niño o niña ideal hacia el niño o niña real (véase, por ejemplo, el Boletín Mensual no. 210 de marzo de 2017).

**¿El objetivo último de todos los actores en la adopción internacional no sería el éxito de esta nueva oportunidad dada al niño o niña de crecer en una familia protectora, amorosa y respetuosa de sus orígenes y su experiencia? Si bien la resiliencia de cada niño o niña incluye una parte de misterio, es nuestro rol de todos y todas encontrar y apoyar a los potenciales “tutores de resiliencia”, que sabrán responder a sus necesidades únicas<sup>4</sup>. La evaluación y la preparación de los PAP constituyen, por tanto, un favor hecho por los países de acogida a los niños y niñas adoptables, sean de otros países o estén presentes en el territorio y también con una necesidad de familia –otro aspecto que el SSI/CIR propone debatir en el próximo número–.**

El equipo del SSI/CIR,  
Mayo de 2019

#### Referencias:

<sup>1</sup> Desde 2016, las solicitudes de idoneidad se refieren a “niños y niñas entre 0 y 4 años, con un potencial de desarrollo físico y mental común, eventualmente con un recurso limitado a apoyo” (por ejemplo, niños y niñas con VIH pero que han recibido tratamiento en su país de origen, niños y niñas prematuros, etc.).

<sup>2</sup> Véanse el Boletín Mensual no. 212 de mayo-junio de 2017, no. 218 de enero-febrero de 2018, no. 227 de diciembre de 2018 y no. 228 de enero de 2019.

<sup>3</sup> “Los Estados de origen pueden apoyar a los Estados de recepción en el establecimiento de criterios de selección de los futuros padres adoptivos, proporcionándoles información sobre las características y necesidades de los niños adoptables.” (Conclusiones y Recomendaciones de la Comisión Especial sobre el funcionamiento práctico del Convenio de La Haya de 1993, párr. 8)

<sup>4</sup> “Un niño o niña traumatizado puede encontrar una salida si encuentra alrededor de él o ella tutores de resiliencia, o, para utilizar otra imagen, si alguien sopla sobre brasas de resiliencia que lo calentarán y reavivarán.” (Entrevista con Boris Cyrulnik, [http://www.paraboles.net/site/itw\\_17.php](http://www.paraboles.net/site/itw_17.php)). En otras palabras, los “tutores de resiliencia” son personas que van a permitir reanudar un desarrollo después de que el niño o niña haya sufrido un trauma.

